UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

V I S T O:

El Expediente N° 60.747/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 583/06 se designó en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. María Ester BETANCUD, en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 15 de Noviembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años;

QUE a fs. 72 y 73 obran Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos presentadas por la Lic. BETANCUD;

QUE mediante Nota N° 750/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la excepción al régimen de incompatibilidad vigente a favor de la docente Maria Ester BETANCUD en TRES (3) horas cátedra para que juntamente con las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee en el Hospital Regional pueda desempeñarse en el cargo carácter Ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area Salud y en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area Salud de la División Salud del Departamento mencionado y la excepción al régimen de incompatibilidad por Area para que la citada docente pueda desempeñar los cargos citados precedentemente en el Area Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el requerimiento efectuado por el Director del Departamento Ciencias Sociales y dejar establecido que la Lic. María Ester BETANCUD deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2007 la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos actualizada;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente, a partir del día 15 de Noviembre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007, a la Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. N° 27-11300722-8) en TRES (3) horas cátedra para que juntamente con las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee en el Hospital Regional pueda desempeñarse en el cargo carácter Ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area Salud y en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area Salud de la División Salud del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades por Area a la Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. N° 27-11300722-8) para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo carácter Ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple ambos del Area Salud de la División Salud del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de Noviembre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que antes del 31 de Marzo de 2007 la Lic. María Ester

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

6

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

BETANCUD deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos actualizada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 6 / 16